

	EDICTO 216		FECHA ELABORACIÓN							
	GESTIÓN DISCIPLINARIA		2	0	2	4	1	1	0	5
			AAAA	MM		DD				

La suscrita Jefe de Oficina De Control Interno Disciplinario del instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC notifica a la señora **YENNY CAROLINA ROZO GOMEZ** identificada con cedula de ciudadanía **No20652521**, del contenido del **auto 3941** proferido el **15 de octubre de 2024** dentro del Proceso Disciplinario **No 00-3687-24**, por medio del cual se dispuso auto de apertura investigación disciplinaria. El contenido de la parte resolutive del mencionado auto es el siguiente:

RESUELVE

PRIMERO: ABRIR investigación disciplinaria en contra de **YENNY CAROLINA ROZO GOMEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 20.652.521 en su condición de Subdirectora de Catastro del Instituto Geográfico Agustín Codazzi para la vigencia 2020 y 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR las siguientes pruebas:

2.1 Solicitar a la Dirección de Gestión Catastral del IGAC, allegue la siguiente información y documentación:

- Informar las razones técnicas y/o jurídicas por las cuales en el año 2020 y 2021, no se llevó a cabo la actualización de los avalúos o el avalúo catastral multipropósito en los municipios de Socotá, Sativa Sur, Socha, Tasco, Beteitiva, Busbanza, Paz del Río, Corrales de Boyacá.
- Indicar la normativa que para la vigencia 2020 y 2021 establecía cada cuanto se debía realizar la actualización de los avalúos o el avalúo catastral multipropósito.
- Informar el nombre del funcionario, cargo desempeñado y datos de identificación del servidor que debía efectuar la actualización de los avalúos o el avalúo catastral multipropósito en la vigencia 2020 y 2021 para los municipios de Socotá, Sativa Sur, Socha, Tasco, Beteitiva, Busbanza, Paz del Río, Corrales de Boyacá.
- Informar cuales son lineamientos técnicos, jurídicos y sociales, para llevar a cabo la actualización de los avalúos o el avalúo catastral multipropósito, vigente para los años 2020 y 2021.
- Remitir un informe en el que se establezcan cuáles fueron las acciones proyectadas antes de la vigencia 2022, con el fin de iniciar el proceso de actualización catastral en los municipios de Socotá, Sativa Sur, Socha, Tasco, Beteitiva, Busbanza, Paz del Río, Corrales de Boyacá.

TERCERO: Por Secretaría se adelantarán las siguientes diligencias:

a). Solicitar a la Subdirección de Talento Humano del IGAC la información relacionada con la hoja de vida de la señora **YENNY CAROLINA ROZO GOMEZ**, en su calidad de Subdirectora de Catastro del Instituto Geográfico Agustín Codazzi para la vigencia 2020 y 2021 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi para la vigencia 2022, respecto de su identidad personal, última dirección registrada, número telefónico, sueldo devengado para la vigencia 2020 y 2021, manual de funciones, tipo de vinculación, constancias sobre antecedentes laborales y disciplinarios internos, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 4° del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021).

	EDICTO 216		FECHA ELABORACIÓN							
	GESTIÓN DISCIPLINARIA		2	0	2	4	1	1	0	5
			AAAA	MM		DD				

b). Oficiar a la Viceprocuraduría General de la Nación y a la Procuraduría Regional de Instrucción de Cundinamarca, informándole sobre la existencia de la investigación y por secretaria alléguese el certificado de antecedentes disciplinarios del disciplinado.

CUARTO: Conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021), se le informa al investigado que pueden confesar o aceptar su responsabilidad respecto de los hechos disciplinariamente relevantes enunciados en el presente Auto. La confesión, luego de ser avalada por esta instancia, podrá disminuir hasta la mitad las sanciones de inhabilidad, suspensión o multa y si la misma se presenta en la etapa de juzgamiento, se reducirán las sanciones en mención hasta en una tercera parte.

QUINTO: INCORPORAR Y TENER como pruebas los documentos allegados con lo resuelto en auto No. 3276 del 22 de julio de 2024 proferido dentro de la actuación disciplinaria No. 00-3193-21 (Folios 5 al 13).

SEXTO: Notificar personalmente al investigada **YENNY CAROLINA ROZO GOMEZ**, la determinación tomada en esta providencia, advirtiéndoles que contra la misma no procede recurso alguno, que tienen derecho a designar apoderado si lo consideran necesario y que tienen el deber de suministrar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax, en caso de que por escrito acepten ser notificado de esta manera y la omisión de tal deber implicará que las comunicaciones se dirijan a la última dirección conocida. Para efectos de la comunicación se hará a yennyrogo@hotmail.com

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021), cuando el investigado se encuentre asistido por defensor, con él se surtirá la notificación. Para tal efecto líbrense las respectivas citaciones indicando la decisión y la fecha de la providencia.

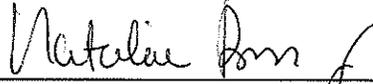
En caso de que no se logre notificar personalmente esta decisión, se realizará por edicto en los términos del artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021).

Se les informará que podrán ser notificados por medios de comunicación electrónicos de acuerdo con lo señalado en el Artículo 122 del Código General Disciplinario, siempre que remitan por escrito autorización para llevar a cabo la notificación personal.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR A LOS SUJETOS PROCESALES, SE FIJÓ EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, **EL 08 de noviembre de 2024 A LAS 7: 00 AM**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019 (MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 2094 DE 2021)

 IGAC	EDICTO 216 GESTIÓN DISCIPLINARIA	FECHA ELABORACIÓN							
		2	0	2	4	1	1	0	5
		AAAA			MM		DD		



Natalia Rojas González
JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DSCIPLINARIO

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO EN LUGAR PÚBLICO DE Oficina De Control Interno Disciplinario POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJÓ EL **13 de noviembre de 2024 A LAS 5:00 PM**

Natalia Rojas González
JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DSCIPLINARIO

